

Feed Lots: Presentación de Declaración Jurada e Informe Ambiental de Cumplimiento.

¿En qué consiste?

Este trámite permite a todo interesado que realiza la actividad de engorde a corral de ganado bovino (Sistema Feed-Lot), obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, el cual acredita en forma exclusiva el cumplimiento de las normas ambientales de la Provincia.

Destinatario/s:

Establecimientos existentes y en funcionamiento, dedicados al Engorde Intensivo a Corral de Ganado Bovino (Sistemas Feed-Lot)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Los titulares de los mismos deberán presentar el Formulario A
- Adjuntar Certificado de Uso Conforme de Suelo expedido por el Municipio o Comuna donde está emplazado el emprendimiento. Dicha autorización deberá contener al menos, los siguientes datos:
 - Autoridad comunal o municipal que expide la autorización de Uso Conforme de Suelo
 - Nombre de la persona física o jurídica y demás datos identificatorios a favor de la cual se expide la autorización de Uso Conforme de Suelo
 - Aclarar que se autoriza el Uso Conforme del Suelo en el espacio solicitado por el interesado, indicando datos del predio / inmueble donde se encuentra ubicado tales como su inscripción por ante el Registro de la Propiedad correspondiente, calle y número, sector, manzana, etc.
 - Dejar constancia que se autoriza el Uso Conforme de Suelo en dicho predio para el desarrollo de la actividad declarada por el interesado, precisando cuál es la misma
 - Si el Municipio o Comuna contara con normativa propia sobre regulación de uso de suelo, acompañarla en fotocopia certificada
- Los establecimientos existentes y en funcionamiento, con una capacidad superior a doscientos (200) animales, deberán presentar un Informe Ambiental de Cumplimiento de acuerdo al Anexo VI del Decreto 101/03, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Art.6 (Res. N°23/09)
 - Permitan comprobar que la empresa cumple con la legislación vigente;
 - Establecer un Plan de Gestión Ambiental con cronogramas de adecuaciones, responsables, monitoreos, etc.

Toda la documentación debe estar firmada por el titular de la actividad, apoderados o por quien la empresa designe a tal efecto, por el/los Profesional/es actuante/s y visadas por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, debidamente certificado por autoridad competente. Si se presentan fotocopias las mismas deben estar certificadas por autoridad competente.

¿Cuánto cuesta?

Sellado Tasa Tributaria para iniciación del trámite en el Nuevo Banco de Santa Fe:

- Carátula y 1er. Foja: \$150 (pesos ciento cincuenta)
- Fojas siguientes en todas:\$3,00 (pesos tres)

¿Dónde se realiza?

Santa Fe: Patricio Cullen 6161 (S3004IYC) - 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario: Santa Fe 1214, 1er. piso (CP2000) 54 - 341 - 4467214

Reconquista: Gral. Obligado 975 Piso 1 Tel: 03482-449189

Atención al público: desde 07:30 hasta 12:30

Observaciones:

El informe será analizado por los técnicos de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Medio Ambiente, visitado el lugar de emplazamiento por los técnicos para la constatación de lo declarado y de estar completo puede ser aprobado con o sin condicionamientos mediante una Resolución.

Si el informe no contiene la totalidad de los elementos necesarios, pueden ser solicitados por nota. Si la información es deficiente y las oficinas técnicas no pueden realizar los análisis correspondientes pueden ser devueltos para que sean confeccionados nuevamente.

Una vez aprobado el Informe Ambiental de Cumplimiento, por Resolución, el Ministerio procederá a auditar el Plan de Gestión Ambiental y de ser aprobado se otorgará el Certificado Ambiental.

Formularios relacionados:

Anexo II  [Anexo II.pdf](#) - 116,63 kB

Anexo V  [Requerimientos Generales para Informe Ambiental de Cumplimiento.pdf](#) - 49,28 kB

Declaración Ambiental  [Declaración Ambiental.pdf](#) - 36,02 kB

ANEXO A - Res 023.09  [ANEXO A - Res 023.09.pdf](#) - 85,05 kB

Normativas relacionadas:

[Decreto Provincial 1844/2002 - Modificatorio Decreto 0592/02 Residuos Peligrosos](#)

[Decreto Provincial 0101/2003 - Impacto Ambiental](#)

[Resolución Provincial 0010/2004 - Deroga Resolución 0094/03 y 0124/03](#)

[Resolución Provincial 023/2009 - Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral](#)

